

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2024.

Alcaldesa- Presidenta:

Dña. Leticia Sánchez del Río.

Concejales asistentes:

D. Pablo Burgos Martín.

D. Juan Andrés de Arcos Sandoval.

D. Fabio Hernández Villar.

Dña. Irene Fernández García.

D. Carlos González Sánchez.

D. Daniel Manuel Vallejo Fernández.

Secretaria:

Dña. María Dolores García Espina

En Navarrevisca, a las once horas del día veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y la concurrencia de los Sres. Concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia y comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES DE FECHA 4 DE OCTUBRE Y DEL 16 DE DICIEMBRE.

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación a las actas de las sesiones de 4 de octubre y del 16 de diciembre distribuidas con la convocatoria.

No se opuso ninguna objeción y las actas fueron aprobadas por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se pone en conocimiento de los Sres. Concejales la Resoluciones de la Alcaldía habidas desde la última sesión ordinaria.

***Cambio de titularidad y apertura del “Atasco de Chupi”.*

La Corporación se da por enterada.

3) SOLICITUDES

➤ **A).- Conceder a Dña. Antonia Hernández Sánchez con DNI nº **4480*** con domicilio en la Calle Carabelos, número 25, escalera Izqda 11 C de 28041 Madrid, la ocupación de la sepultura nº12 de dos cuerpos por el plazo de 50 años y por el precio de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00 €) más CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €) por derechos de enterramiento de su esposo D. José Martín de los Heros fallecido el 28 de noviembre de 2024.**

➤ **B).- LICENCIAS DE OBRA MAYOR:**

➤ *A la vista del expediente instruido a instancia de D. Javier Pastoriza González, en el que solicita le sea concedida Licencia de Obra Mayor para ejecución de vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 19 parcela 135, con referencia catastral 05167A019001350000QK, según proyecto básico y de ejecución redactado por los arquitectos D. Antonio Jesús Pancorbo Armenteros y Dª. Inmaculada Cañada Peña, la Corporación, visto los informes técnicos, no obstante, por unanimidad,*

A C U E R D A

- 1. Conceder la Licencia Municipal de Obra Mayor.*
- 2. Autorizar el cobro del Impuesto sobre Construcciones y Obras, que asciende a la cantidad de MIL TREINTA Y UNO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.031,25 €), el 2,75% del presupuesto de ejecución material, según proyecto de edificación.*
- 3. En la edificación deberá seguirse, de forma estricta, lo especificado en el proyecto para el que se concede la presente licencia.*
- 4. Se le recuerda al propietario la obligación de dar de alta en el Catastro la nueva construcción, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*
- 5.- Garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por*

la licencia.

6. Esta licencia se concede a salvo el derecho de terceras personas.

7. Así mismo, deberá depositar un aval de 500,00 € como garantía de la gestión de residuos, que le será devuelto a la presentación de certificado de recepción y gestión emitido por gestor de residuos no peligrosos debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León u órgano similar.

➤ A la vista del expediente instruido a instancia de D. Fausto Hernández Martín y D^a. Yolanda Parrilla Navarro, en el que solicitan les sea concedida Licencia de Obra Mayor para ejecución de vivienda entre medianeras sita en la c/ Santa Ana n^o 6, con referencia catastral 9202003UK3790S0001QE, según proyecto básico y de ejecución redactado por la arquitecta D^a. M^a Del Carmen Calvo Gómez, la Corporación, visto los informes técnicos, no obstante, por unanimidad,

A C U E R D A

1. Conceder la Licencia Municipal de Obra Mayor.
2. Autorizar el cobro del Impuesto sobre Construcciones y Obras, que asciende a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.750,54 €), el 2,75% del presupuesto de ejecución material, según proyecto de edificación.
3. En la edificación deberá seguirse, de forma estricta, lo especificado en el proyecto para el que se concede la presente licencia.
4. Se le recuerda al propietario la obligación de dar de alta en el Catastro la nueva construcción, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
5. Garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la licencia
6. Esta licencia se concede a salvo el derecho de terceras personas.

7. Así mismo, deberá depositar un aval de 500,00 € como garantía de la gestión de residuos, que le será devuelto a la presentación de certificado de recepción y gestión emitido por gestor de residuos no peligrosos debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León u órgano similar.

➤ A la vista del expediente instruido a instancia de D. Fernando Barroso González, en el que solicita le sea concedida Licencia de Obra Mayor para

construcción de garaje sito en la c/ A3 Santa Ana nº 15, con referencia catastral 9103508UK3790S0001PE, según memoria técnica valorada redactada por los arquitectos D. Ricardo Martín Lorenzo y D^a. Sara Delgado Vázquez, la Corporación, visto los informes técnicos, no obstante, por unanimidad,

A C U E R D A

- 1. Conceder la Licencia Municipal de Obra Mayor.*
- 2. Autorizar el cobro del Impuesto sobre Construcciones y Obras, que asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (181,50 €), el 2,75% del presupuesto de ejecución material, según proyecto de edificación.*
- 3. En la edificación deberá seguirse, de forma estricta, lo especificado en el proyecto para el que se concede la presente licencia.*
- 4. Se le recuerda al propietario la obligación de dar de alta en el Catastro la nueva construcción, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*
- 5. Garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la licencia*
- 6. Esta licencia se concede a salvo el derecho de terceras personas.*

- 7. Así mismo, deberá depositar un aval de 500,00 € como garantía de la gestión de residuos, que le será devuelto a la presentación de certificado de recepción y gestión emitido por gestor de residuos no peligrosos debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León u órgano similar.*

4) APROBACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2025.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que expresa que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2024 acordó dictaminar favorablemente el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2025. Ahora se somete su aprobación a la consideración del Pleno.

La Sra. Alcaldesa somete a la votación del Pleno el presupuesto general para el ejercicio 2025 que es aprobado con cinco votos a favor, los del Nuestra Tierra; un voto en contra, el de Por Ávila y una abstención, la del PSOE, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
1	<i>Impuestos Directos.</i>	178.700,00 €
2	<i>Impuestos Indirectos</i>	12.000,00 €
3	<i>Tasas y otros ingresos</i>	104.280,00 €
4	<i>Transferencias corrientes</i>	153.720,00 €
5	<i>Ingresos patrimoniales</i>	14.000,00 €
	<i>B) Operaciones de Capital:</i>	
6	<i>Enajenación de inversiones reales</i>	0,00€
7	<i>Transferencias de capital</i>	0,00€
8	<i>Activos financieros</i>	0,00€
9	<i>9 Pasivos financieros</i>	0,00€
	TOTAL INGRESOS	462.700,00€

GASTOS

	<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
1	<i>Gastos de personal</i>	153.000,00 €
2	<i>Gastos en bienes corrientes</i>	218.700,00 €
3	<i>Gastos financieros</i>	1.000,00 €
4	<i>Transferencias corrientes</i>	40.000,00 €
	<i>B) Operaciones de Capital:</i>	
6	<i>Inversiones reales</i>	50.000,00 €
7	<i>Transferencias de capital</i>	0,00€
8	<i>Activos financieros</i>	0,00€
9	<i>Pasivos financieros</i>	0,00 €
	TOTAL GASTOS	462.700,00 €

Se aprueba inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y otro personal.

Exponer al público el Presupuesto Municipal aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación

5) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría, 4 votos a favor (Nuestra Tierra) y tres abstenciones (Nuestra Tierra, PSOE y Por Ávila)) del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.*

SEGUNDO. *Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

CUARTO. *Facultar a la alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.*

6) ORDENANZA REGULADORA Y FISCAL DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN MONTES Y RESTO DE TERRENOS RÚSTICOS APTOS PARA ESE APROVECHAMIENTO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría, seis votos a favor (Nuestra Tierra y PSOE) y uno en contra (Por Ávila) del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la imposición de la ordenanza reguladora y fiscal del aprovechamiento de pastos en montes y resto de terrenos rústicos aptos para ese aprovechamiento, propiedad del Ayuntamiento de Navarrevisca en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.*

SEGUNDO. *Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

CUARTO. *Facultar a la alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.*

7) PLIEGOS EJECUCIÓN DUS5000.

El Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Publicada la convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas; BDNS ID.: 578594).

Visto que del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto de 2021, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ayuntamiento de Navarrevisca (Ávila), por pertenecer a la Comunidad Autónoma de Castilla y León puede acceder a subvenciones del 100% de las inversiones que realice en eficiencia energética y en concreto de las medidas:

Medida 1: *El objeto de la actuación consiste en la rehabilitación energética de los edificios Ayuntamiento, Consultorio Médico-Tanatorio, Escuelas, Nave Multiusos, Vestuarios Piscina y Albergue.*

Medida 2: *Las actuaciones consisten en 9 instalaciones solares fotovoltaicas, en modalidad de autoconsumo acogido a compensación de excedentes*

Medida 3: *El objeto de la actuación consiste en la sustitución de los equipos de generación térmica de los edificios Ayuntamiento, Centro Médico-Tanatorio, Colegio, Vestuarios Piscinas y Albergue. Y la instalación de nuevos equipos de generación térmica en el edificio Nave Multiusos*

Medida 4: *La actuación consiste en la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior en el municipio de Navarrevisca.*

Medida 5: *La actuación consiste en la implantación de un sistema de transporte público colectivo mediante la adquisición de 1 vehículo eléctrico de 8 plazas y la instalación de 1 punto de recarga.*

Pudiendo incrementarse hasta el 100% en el caso de que el proyecto tenga la consideración de “proyecto integral”.

*El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) resuelve FAVORABLE, con número de proyecto PR-D5000-2021-002818, la concesión al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA, titular de CIF: P0516700B, la concesión de una ayuda por importe máximo de **691.417,45 €** para llevar a cabo dicho proyecto singular.*

*En dicho proyecto singular de eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos, se encuentra el municipio de Navarrevisca con actuaciones de reducción de la demanda y el consumo energético, instalaciones de generación eléctrica y térmica renovable, e infraestructuras de movilidad sostenible, con una inversión elegible máxima y un **coste máximo admitido de 592.873,19 € y una ayuda a otorgar de 592.873,19 €**. La ayuda otorgada será objeto de cofinanciación por Programa DUS 5000 en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico. Tasa de cofinanciación que corresponde del 100%.*

Tras la resolución definitiva de dicho expediente y la aceptación de la misma, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Navarrevisca, se procede a realizar la licitación de la Contratación de la redacción del proyecto de las obras de las Medidas 1, 2, 3, 4 y 5, resultando adjudicatario de la redacción del proyecto a la Ingeniera de la edificación Patricia Salmerón Serrano, colegiada 618 del COIAATIE de Albacete. Este presupuesto contempla la redacción de proyecto, cuya cuantía correrá de forma íntegra por parte del Ayuntamiento. Se establece como objetivo prioritario la rehabilitación energética de los edificios municipales de Navarrevisca, por la mejora de la eficiencia energética.

Dado que el Consistorio no cuenta con los medios necesarios, es necesario proceder a la adjudicación de un contrato con una empresa que posea capacidad para su ejecución.

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. *Aprobar el expediente de contratación, procedimiento abierto simplificado de las obras de ASOCIADAS AL PROYECTO ACTUACIÓN PARA LA MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, INCORPORACIÓN DE ENERGÍAS*

RENOVABLES Y FOMENTO A LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN NAVARREVISCA (ÁVILA), Medida 1, 2, 3 y 5, Proyecto acogido a las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Plan de Recuperación,

Transformación y Resiliencia, - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

SEGUNDO. *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato. El plazo de ejecución del contrato será de ocho semanas.*

TERCERO. *Aprobar el gasto correspondiente por importe de 389.685,72 € (IVA excluido), importe del IVA 21% 81.834,00 € .*

CUARTO. *Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.*

QUINTO. *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

SEXTO. *Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnica.*

En dicho proyecto singular de eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos, en la medida 04, “Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart Rural y TIC, se encuentra el municipio de NAVARREVISCA con una inversión elegible máxima y un coste máximo admitido de 98.544,26 € y una ayuda a otorgar de 98.544,26 €. La ayuda otorgada será objeto de cofinanciación por Programa DUS 5000 en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico. Tasa de cofinanciación que corresponde del 100%.

Tras la resolución definitiva de dicho expediente y la aceptación de la misma, por parte del Excmo. Ayuntamiento de NAVARREVISCA, se procede a realizar la licitación de la Contratación de la redacción del proyecto de las obras de las Medidas 1, 2, 3, 4 y 5, resultando adjudicatario de la redacción del proyecto a el Ingeniero Técnico Juan Francisco García Sánchez, N° de colegiado 1.331 del C.O.G.I.T.I. de Albacete. Este presupuesto contempla la redacción de proyecto, cuya cuantía correrá de forma íntegra por parte del Ayuntamiento. Se establece como objetivo prioritario la renovación del alumbrado público exterior del municipio de NAVARREVISCA, por el incumplimiento normativo de las instalaciones actuales y mejora de la eficiencia energética.

Dado que el Consistorio no cuenta con los medios necesarios, es necesario proceder a la adjudicación de un contrato con una empresa que posea capacidad para su ejecución.

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, procedimiento abierto simplificado de las obras de PROYECTO PEMIS RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NAVARREVISCA.” (ÁVILA), Proyecto acogido a las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - Financiado por la Unión Europea –NextGeneration EU” a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 74608,66 € (IVA excluido), importe del IVA 21% 15.667,82 €.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnica”.

Dentro de la Medida 5 se plantea el suministro de un vehículo eléctrico en la localidad de Navarrevisca.

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN, DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO 100% ELECTRICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA(AVILA) DENTRO DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LOS

FONDOS “NEXT GENERATION EU” COMPONENTE 02, INVERSIÓN 4, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

SEGUNDO. *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.*

TERCERO. *Aprobar el gasto correspondiente por importe de 55.900,00 € (IVA excluido), importe del IVA 21% 11.739,00 €*

CUARTO. *Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.*

QUINTO. *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

SEXTO. *Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnica*

8).-RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa informa antes de entrar en el punto de ruegos y preguntas que el Plan Mixto de Formación y Empleo finaliza el próximo día 30 de diciembre, con la estadística siguiente, 8 alumnos acaban, 1 acaba parcialmente y otro alumno no obtendrá el título.

El Sr. Concejál, D. Carlos González Sánchez pregunta:

***El punto de recarga para los coches eléctrico, ¿es gratuito? Se le contesta que por el momento si.*

***Los quintos, ¿podrán hacer su fiesta en la nave del ayuntamiento? Se le contesta que no.*

El Sr. Concejál, D. Daniel Manuel Vallejo Fernández muestra su preocupación sobre la cantidad de casas no habitadas y en condiciones no demasiado buenas en la calle Santa Ana.

En esa situación hay bastantes casas en la localidad siendo difícil acometer una medida en conjunto.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 12,00 horas. De todo lo cual se extiende la presente acta de lo que, como Secretaria, certifico.

_____Navarrevisca a 28 de diciembre de 2024._____